

ACUERDO N° MS-DM-FP-3284-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 22 de junio al 11 de julio de 2026, se llevará a cabo en las prefecturas de Ibaraki, Tokio y Hokkaido en Japón, así como del 12 al 21 de julio en los departamentos de Francisco Morazán, Intibucá, Lempira y Copán en Honduras. la actividad denominada: *“Enfoque de Mejoramiento de Vida con casos concretos: Metodología de extensión para impulsar iniciativas individuales comunitarias en los países latinoamericanos”*.

2. Que el objetivo de esta actividad es aprender el concepto y los casos concretos del Enfoque de Mejoramiento de Vida, elaboran el Plan de Aplicación del Enfoque de Mejoramiento de Vida para su propio trabajo y su organización, y comparten los resultados de las actividades realizadas; por lo que la participación de la Licda. Liz Carolina González Hidalgo, funcionaria del Área Rectora de Salud Atenas, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Licda. Liz Carolina González Hidalgo, cédula de identidad N° 1-1258-0134, funcionaria del Área Rectora de Salud Atenas, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Enfoque de Mejoramiento de Vida con casos concretos: Metodología de extensión para impulsar iniciativas individuales comunitarias en los países latinoamericanos”*, que se llevará a cabo del 22 de junio al 11 de julio de 2026, en las prefecturas de Ibaraki, Tokio y Hokkaido en Japón, así como del 12 al 21 de julio en los departamentos de Francisco Morazán, Intibucá, Lempira y Copán en Honduras.

Artículo 2. Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades

organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la funcionaria estará fuera del país del 20 de junio al 11 de julio de 2026, período durante el cual permanecerá en Japón. Posteriormente, a partir del 12 de julio de 2026, se desplazará a los departamentos de Francisco Morazán, Intibucá, Lempira y Copán, en la República de Honduras, regresando al país el 21 de julio de 2026.

Artículo 7. Rige del 20 de junio al 21 de julio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico